

# MEMORIA FINAL TFM

Fabian Andres Medina Becerra Estudiante MISTIC



## Agenda

- Antecedentes de LOPDP
- Ley Orgánica 15 de 1999 (Protección de Datos de Carácter Personal)
- Real Decreto 1720 de 2007
- Agencia Española de Protección de Datos
- Casuística
- Legislación Colombiana



# LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Memoria Final

#### Antecedentes LOPDP

#### Constitución Española de 1978

«La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.»

#### Ley Orgánica 5 de 1992

Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal. Vigente hasta enero de 2000.

#### Directiva 95/46 CE Parlamento Europeo

Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

## Ley Orgánica 15 de 1999 Protección de Datos de Carácter

Personal Características generales

- Garantiza y protege el derecho al Habeas Data.
- Aplicada a datos de carácter personal en soporte físico, en sectores público y privado.
- Reglamentada por el Real Decreto 1720 de 2007.
- Control a cargo de la Agencia Española de Protección de Datos.

# Ley Orgánica 15 de 1999 Protección de Datos de Carácter Personal Estructura

Títulos: 17

Artículos: 49

Disposiciones adicionales: 6

Disposiciones transitorias: 3

Disposición derogatoria única

Disposiciones finales: 3

## Ley Orgánica 15 de 1999 Protección de Datos de Carácter

#### Personal Aspectos relevantes

- Los datos personales solamente pueden ser recabados para fines determinados, explícitos y legítimos.
- Los datos personales deben ser exactos y actualizados.
- Los interesados deben conocer el objeto del tratamiento y dar su consentimiento.
- Se consideran datos especialmente protegidos aquellos que hacen referencia al origen racial, salud, vida sexual, ideología, afiliación sindical, religión y creencias.
- Los responsables de los ficheros están obligados al secreto profesional

#### Real Decreto 1720 de 2007

- Reglamenta la Ley Orgánica 15 de 1999.
- Vigente a partir de 2008.
- Establece medidas de seguridad para la protección de Datos Personales.
- Instituye los procedimientos relativos a la protección de Datos Personales.
- Organiza procedimientos relativos a sanciones por incumplimiento.

# Agencia Española de Protección de Datos AEPD

Vela por cumplimiento legislación sobre protección de datos y controlar su aplicación, especial relativo a los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Tomado de http://www.agpd.es

#### Autoridades análogas:

- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
- Autoridad Catalana de Protección de Datos.
- Agencia Vasca de Protección de Datos.



# CASUÍSTICA

Análisis de los tres casos expuestos en las PEC

#### Problema jurídico:

Es viable la entrega a El respons terceros de datos fichero no personales y de salud, proporcionar a fin de realizar información estudios estadísticos en la cual acerca del uso de un identificar al idioma?

#### Tesis jurídica:

El responsable del fichero no puede proporcionar información a terceros, en la cual se pueda identificar al afectado y relacionarlo con su historial clínico, sin importar que su uso sea para fines estadísticos.

#### Interpretación jurídica

- El responsable de garantizar que los datos se tratan de conformidad a LOPD es el responsable del fichero. Artículo 3 de LOPD.
- Los datos de carácter personal recogidos, deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos. Artículo 4 de LOPD.
- Los datos referentes a salud solo pueden ser recabados, tratados y cedidos cuando medie ley, exista consentimiento del afectado o para utilización de servicios médicos sanitarios. Artículo 7 de LOPD. Ley 21 de 2000.

- Información relativa a salud puede ser recogida para la realización de estadísticas oficiales, garantizando la protección de Datos Personales. Artículo 2 de LOPD. Ley 23 de 1998 CAC.
- El responsable del fichero y quienes intervienen en su tratamiento, están obligados al secreto profesional. Artículo 10 de LOPD.

#### Problema jurídico

Es responsabilidad de casos de filtración de ficheros con Datos Personales relativos a salud?

#### Tesis jurídica

Es obligación entidad aquellos responsable del fichero y del encargado del tratamiento, adecuar las medidas de seguridad pertinentes para la protección de los ficheros.

#### Interpretación jurídica

- Responsable es aquel que decide sobre la finalidad, contenido y uso de la información contenida en un fichero. Artículo 3 de LOPD.
- Toda operación que se realice con los ficheros se denomina tratamiento. Artículo 3 de LOPD.
- El responsable del fichero y el encargado del tratamiento deben adoptar la medidas pertinentes para garantizar la seguridad de los datos. Artículo 9 de LOPD.
- Las medidas de seguridad que se apliquen a ficheros relativos a salud deben ser de nivel básico, medio y alto. Artículo 81 del RD 1720.

Problema jurídico

Viola el derecho a la Existe una vulneración intimidad la realización al derecho a de una auditoría intimidad en de un empleado?

Tesis jurídica

la informática al ordenador realización de una auditoría informática al ordenador de un empleado, siempre que no exista una política informada de uso de medios informáticos.

#### Interpretación jurídica

- Los registros sobre el trabajador, sus elementos personales y casillas solo pueden hacerse en casos de protección de la empresa y otros trabajadores. Artículo 18 Ley de Estatuto de Trabajadores.
- El ordenador es una herramienta que facilita al trabajador el desempeño de sus funciones, por tanto se considera dentro del ámbito de vigilancia del empresario.

- El empresario puede adoptar medidas a fin de verificar el cumplimiento de funciones por pate del trabajador. Artículo 20 Ley de Estatuto de Trabajadores.
- Los controles empresariales deben respetar la dignidad humana y el respeto a la intimidad. Artículo 18 CE.
- Es necesario establecer reglas de uso para medios informáticos e informar a los trabajadores la existencia de las medidas y controles. Sentencia 06-10-2010 TS.

# LEGISLACIÓN COLOMBIANA

Ámbito local

## Ley 1266 de 2008 de Habeas Data

- Aplicable únicamente a información de contenido financiero, comercial y crediticio.
- El objetivo es determinar el nivel de riesgo de un cliente de servicios financieros.
- Complementa el contenido de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- Controla su cumplimiento la Superintendencia Financiera de Colombia

## Proyecto de Ley de Habeas Data

- Aplicable a todo tipo de bases de datos que contengan datos personales.
- Aprobada por la Cámara de Representantes, el Senado de la República y la Corte Constitucional. En espera de sanción presidencial.
- Control por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (Delegatura para la Protección de Datos Personales).
- No existe aún reglamentación.

#### Conclusiones

- El tema de la Protección de Datos Personales es un derecho establecido desde la Constitución.
- La Protección de Datos Personales no solo es aplicable a ficheros automatizados.
- Se considera como prioridad al momento de establecer intercambio de información internacional.
- Es un tema en continuo proceso, donde aún quedan elementos por aclarar. Los tres casos antes expuestos son ejemplo.
- Contar con la experiencia de una legislación madura en este tema, facilita la labor de los legisladores.
- Frente a España, Colombia tiene un camino largo por recorrer en cuestiones de Protección de Datos Personales.